



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCION No. 546
(NOVIEMBRE 04 DE 2015)**

Por medio de la cual se Adjudica el proceso de Selección Abreviada No. 019-2015 Menor Cuantía, el cual tiene como objeto seleccionar al contratista para la **ADQUISICION E INSTALACION DE BIOPARQUES PARA FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA ADULTO MAYOR**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el literal d) numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la Constitución Nacional establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución";

Que EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, a través de la Secretaría de Desarrollo Social con la colaboración de la Secretaria de Obras Públicas realizó el estudio de conveniencia y oportunidad cumpliendo con lo establecido de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece la obligación de elaborar los estudios previos, en este caso tendientes a satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es la **ADQUISICION E INSTALACION DE BIOPARQUES PARA FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA ADULTO MAYOR;**

Que para la presente contratación la Secretaria de Hacienda expidió la certificación de disponibilidad presupuestal que soporta el valor del presente Proceso de Selección;

Que el Alcalde Municipal según lo establecido por el Parágrafo del Artículo 49 del Acuerdo Municipal No. 012 de fecha 24 de Noviembre de 2014, se encuentra facultado para contratar;

Que la contratación se adelantó mediante el estricto cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015;

Que de acuerdo a la naturaleza del contrato la modalidad de selección aplicable es la Selección Abreviada de Menor Cuantía de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º, numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007;

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el Portal del SECOP desde el día 05 de octubre de 2015, estando a disposición de los interesados en etapa de pre pliegos durante mínimo CINCO (05) días hábiles;

Que en el término propuesto se presentaron observaciones y aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron respondidas mediante documento publicado en el SECOP;

Que mediante Resolución No. 516 del 13 de octubre de 2015, se ordenó la Apertura de la Selección Abreviada No. 019 de 2015.

Progreso con Responsabilidad Social

Calle 2 No. 4-07 Cajicá - Cundinamarca / Tel.: 879 5356 Ext. 114 / www.cajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL

Que los pliegos de condiciones definitivos fueron publicados el 13 de octubre de 2015, junto con la resolución de apertura.

Que en el término propuesto no se presentaron observaciones ni aclaraciones al pliego de condiciones definitivo

Que para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva previsto en el Artículo 29 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en los pliegos de condiciones se establecieron claramente los criterios de selección objetiva, ponderación y la forma como habían de calificarse las propuestas.

Que como se había establecido en el Cronograma Definitivo, el cierre de presentación de propuestas del presente proceso de selección se realizó el día 21 de octubre de 2015, presentándose UNA (1) PROPUESTA, por parte de **ABASTECIMIENTOS Y JUEGOS MULTIPARQUES EU**;

Que la propuesta presentada fue evaluada Jurídicas, técnicas, financiera y económicamente por el Comité Evaluador;

Que el informe de evaluación definitivo fue publicado el día 27 de octubre de 2015, estando a disponibilidad de los oferentes durante tres (03) días hábiles, en el portal único de contratación: <http://www.colombiacompra.gov.co>;

Que en el término propuesto, NO se presentaron observaciones a la evaluación publicada;

Que en desarrollo de lo anterior, el Comité Evaluador sugirió al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de selección mediante Selección Abreviada No.019 de 2015 y que tiene como objeto la **ADQUISICION E INSTALACION DE BIOPARQUES PARA FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA ADULTO MAYOR**, al proponente **ABASTECIMIENTOS Y JUEGOS MULTIPARQUES EU** teniendo en cuenta que el proponente cumplió con la totalidad de requisitos habilitantes, obtuvo una calificación satisfactoria y el valor de la propuesta no supera el valor del presupuesto oficial, siendo una propuesta favorable para el Municipio de Cajicá según lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007;

Que del análisis de las ofertas evaluadas técnica, jurídica, financiera y económicamente, el Alcalde Municipal procede a adoptar la decisión que corresponda y la notificación a los presentes de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviada No.019 de 2015 - MENOR CUANTÍA y que tiene como objeto la **ADQUISICION E INSTALACION DE BIOPARQUES PARA FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA ADULTO MAYOR**, al proponente **ABASTECIMIENTOS Y JUEGOS MULTIPARQUES EU** representado legalmente por el señor Ricardo Ernesto Acevedo Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía número 79.600.454 de Bogotá, por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRÉS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$258.353.146), incluidos los impuestos a que haya lugar y todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

Progreso con Responsabilidad Social

Calle 2 No. 4-07 Cajicá - Cundinamarca / Tel.: 879 5356 Ext. 114 / www.cajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la resolución de conformidad con lo establecido en el Artículo 9°. de la Ley 1150 de 2007 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Conceder un término de Tres (03) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para que el oferente favorecido, suscriba el contrato correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno por la vía gubernativa. Art. 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Notifíquese, Comuníquese y cúmplase.

Expedida en el despacho de la Alcaldía Municipal de Cajicá, a los cuatro (04) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

SA 019-2015
Proyectó: Adriana Gómez. Profesional SEGEN/DCC
Revisó: Mauricio Arias- Director de Contratos y Convenios
Revisó: Karina González-Asesora Jurídica
Aprobó: Gabriel Ramírez- Secretario General

Progreso con Responsabilidad Social

Calle 2 No. 4-07 Cajicá - Cundinamarca / Tel.: 879 5356 Ext. 114 / www.cajica.gov.co